



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00991-00.

En atención a la comunicación enviada por Capital Salud E.P.S.-S., vía correo electrónico el 8 de marzo del 2021, mediante la cual informó que está cumplimiento la orden emitida en el fallo de 6 de diciembre de 2019, esto es, que generó la autorización de la consulta para la especialidad requerida por la usuaria en una de las entidades que corresponde a la red de prestadores de servicios de salud de la entidad, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la incidentante Ángela Constanza Rincón Medina, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie sobre el particular.

2. Comunicar a la accionante Ángela Constanza Rincón Medina por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la comunicación del 8 de marzo del 2021 vía correo electrónico por Capital Salud E.P.S.-S., previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2e4e35645ece2428ec45ac78e80691ea4c1a3af2e917666b59e7ea21fba
e47f**

Documento generado en 26/04/2021 05:04:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>